Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2036

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 217/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - PLURIANUAL - ID Nº 368.944.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - PLURIANUAL - ID Nº 368.944, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 4613/2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 217/2020, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - PLURIANUAL - ID Nº 368.944, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM N° 1298/2021 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamenta en el interés público*" [sic]

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*".

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 217/2020 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 15 de octubre de 2020, la firma PROSALUD FARMA S.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala Sotomayor
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2036

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 217/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - PLURIANUAL - ID N° 368.944.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1325/2021 del 28 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 217/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - PLURIANUAL - ID N° 368.944.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021, corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 217/2020, suscripto el 23 de junio de 2020, con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - PLURIANUAL - ID N° 368.944, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala Giménez, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2036

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 217/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - PLURIANUAL - ID N° 368.944.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

Hoja N° 3/3

Artículo 3° EXIGIR a la firma PROSALUD FARMA S.A. que presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 217/2020.

Artículo 4° FACULTAR al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL
Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
30 DIC. 2021 HORA: 13:32
N° 199784/21 FIRMA: